

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 22 de junio de 1.978, celebrada ante el Notario Público Décimo Cuarto - del Cantón Quito, se ha constituido la compañía "BODEGAS Y SERVICIOS LUVI C. LTDA.";

QUE el señor Luis Godesteanu Kalesfeldo, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "BODEGAS Y SERVICIOS LUVI C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía - "BODEGAS Y SERVICIOS LUVI C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00), dividido en mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de junio del 1.978, celebrada ante el Notario Público Décimo Cuarto del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 22 de junio de 1.978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar integro del diario en el que se cumple esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Cuarto del Cantón Quito anote al margen - de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "BODEGAS Y SERVICIOS LUVI C. LTDA." otorgada en esa Notaría, el 22 de junio de 1.978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "BODEGAS Y SERVICIOS LU VI C. LTDA." otorgada ante el Notario Público Décimo Cuarto del Cantón Quito, el 22 de junio de 1.978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuel-va el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

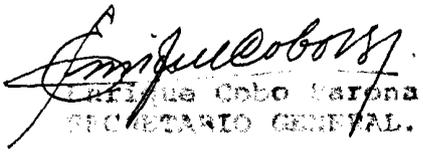
- 4 JUL 1978


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVIYO y firmó la resolución anterior el señor doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a

4 JUL 1978

CERTIFICO.-


Enrique Cobo Varona
SECRETARIO GENERAL.


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 630 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, Publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a trece de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.- 